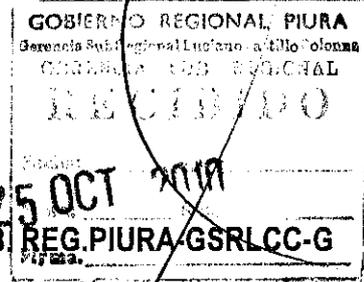


GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 426 -2010/GOB REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 OCT 2010

VISTA : La Resolución Gerencial Sub Regional N° 390-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre del 2010; INFORME N° 224-2010/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Octubre del 2010; y, el ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 023-2010-CCEA de fecha 07 de Octubre del 2010; a través de la cual se concilió con la empresa contratista A&J INVERSIONES SAC; sobre la Liquidación Final de la **Obra: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA"**, materia del Procedimiento Especial de Selección N° 002-2007/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, **CONCURSO - OFERTA - SISTEMA A PRECIOS UNITARIOS; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 390-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre del 2010; se aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra : "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA**", ejecutada bajo la modalidad de Contrata, por la Contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, durante el ejercicio presupuestal 2008, con un Valor Histórico ascendente a **SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTAISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'447,670.79)**; incluido IGV y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, y con un saldo en contra del contratista ascendente a **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTAISIETE Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 170,547.93)**;

Que, mediante la CARTA N° 220-2010-GT-A&J INVERSIONES SAC, presenta ante la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", una Carta solicitando se declare CONSENTIDA su Liquidación presentada.

Que, mediante el INFORME N° 224-2010/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Octubre del 2010; la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emite opinión legal respecto a la Solicitud de Conciliación de Liquidación de Obra; manifestando lo siguiente :

- Que, el Artículo 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; prescribe : "**... El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de 60 días o el equivalente a 1/10 del plazo de ejecución de Obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de la Obra. Dentro del plazo de treinta (30) días la entidad deberá pronunciarse ya sea observando la liquidación presentada por el contratista, o de considerarlo pertinente elaborando otra y notificarla al Contratista para que éste se pronuncie dentro de los 15 días siguientes.."**

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 426-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 23 de Agosto del 2010

- Que, en el presente caso el Contratista presenta la Liquidación de Obra el día 12 de Agosto del 2010; la entidad tenía como plazo máximo para pronunciarse el día 11 de Setiembre del 2010 (30 días).
- Que, conforme se advierte del OFICIO N° 1599-2010/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Setiembre del 2009, la entidad observa la liquidación de la Obra en los términos ahí indicados.
- Que, así mismo, con fecha 23 de Setiembre del 2010, la Gerencia Sub Regional, emite la Resolución Gerencial Sub Regional N° 390-2010/GRP-GSRLCC-G que aprobó la Liquidación del Contrato de la Obra : "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA**", ejecutada bajo la modalidad de Contrata, por la Contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, durante el ejercicio presupuestal 2008, con un Valor Histórico ascendente a **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTAISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 79/100 NUEVOS SOLES (S/. 7'447,670.79)**; incluido IGV y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario, y con un saldo en contra del contratista ascendente a **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTAISIETE Y 93/100 NUEVOS SOLES (S/. 170,547.93)**.
- Que, la Resolución antes indicada ha sido emitida fuera del plazo legal, que estipula el Art. 269° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM; por cuanto no se ha emitido dicha Resolución dentro de los treinta (30) días que estipula dicho artículo.

Finalmente recomienda : Se declare **PROCEDENTE** la Solicitud de Conciliación presentada por el Contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, al encontrarse dentro de lo previsto en el Art. 269° del acotado Reglamento.

Que, mediante **ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 023-2010-CCEA** de fecha 07 de Octubre del 2010; se suscribió entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC**; el siguiente **ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL** :

PRIMERO .- La Liquidación del contrato formulada por **A&J INVERSIONES SAC.** y notificada a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; con fecha 10 de Setiembre del 2010; está consentida en consecuencia aprobada con un saldo a favor del contratista de **CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTAISEIS Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 126,196.71)**.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 426-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

24 OCT 2010

SEGUNDO .- Las partes acuerdan que el saldo a favor de contratista por la liquidación de la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA - PAITA"**; es de **OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,000.00)**.

TERCERO .- La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se obliga a realizar los trámites administrativos internos para evaluar la Resolución Gerencial Sub Regional N° 390-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre del 2010; y, emitir la Resolución que corresponda, teniendo en cuenta los acuerdos conciliatorios de la presente conciliación.

CUARTO .- La Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", se obliga a la devolución de la Carta de Fiel Cumplimiento en forma inmediata y entregada el primer día útil de suscrita la presente acta ante la renuncia voluntaria de **A&J INVERSIONES SAC** por el monto de **CUARENTAISEIS MIL CIENTO NOVENTAISEIS Y 71/100 NUEVOS SOLES (S/. 46,196.71)**.

QUINTO .- Los costos que irrogue el presente acto conciliatorio ante el centro de conciliación especializado serán asumidos por el contratista **A&J INVERSIONES SAC**.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional, dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, implemente los acuerdos conciliatorios antes indicados, mediante la Resolución Gerencial Sub Regional correspondiente;

Estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, en el INFORME N° 224-2010/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Octubre del 2010;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **426** -2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 22 de Octubre del 2010

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 390-2010/GRP-GSRLCC-G de fecha 23 de Setiembre del 2010; en consecuencia, apruébese la Liquidación del Contrato de la Obra : **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO LA HUACA – PAITA"**, presentada por la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC**, con un saldo a favor de **OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80,000.00)**; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, para que a través de los Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería realicen los actos administrativos correspondientes, para la cancelación del saldo a favor de la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, antes indicado.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista **A&J INVERSIONES SAC.**, en su domicilio ubicado en Parque Industrial Manzana "C" Lote 11 – Sullana.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras; Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuel Ricardo Torres Peche
GERENTE SUBREGIONAL